

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 059 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 490-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Carta N.º 008-YSTC/PGPS-GPDS-UNAJ-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024; Carta N.º 127-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe N.º 061-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; Carta N.º 1001-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024; Informe N.º 264-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024; Oficio N.º 003-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2025; el Acuerdo N.º 014 -2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 86°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente, Art. 87° establece que en caso de existir observaciones en el informe final, el responsable de Proyección Social devolverá el expediente al presidente del grupo para absolver las observaciones, el grupo levantarán las observaciones en el plazo de 04 (cuatro) días calendarios; de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad emitirá informe para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 490-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "GUIANDO FUTUROS PROFESIONALES: PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS", presentado por el Grupo Monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN";

Que, mediante Carta N.º 008-YSTC/PGPS-GPDS-UNAJ-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la presidenta del Grupo Monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN", presenta el Informe final del proyecto denominado "GUIANDO FUTUROS PROFESIONALES: PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS", considerando que todas las actividades planificadas han sido realizadas exitosamente y que se ha cumplido con los objetivos establecidos, por lo que solicita su aprobación bajo acto resolutivo, adjuntando a ello documentos de respaldo, como es el caso del documento de conformidad donde se acredita el avance del 50%, Carta N.º 0180-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, mediante el cual se realiza la aceptación de la modificación de fecha en el cronograma de actividades;

Que, mediante Carta N.º 127-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el proyecto de Proyección Social denominado "GUIANDO FUTUROS PROFESIONALES: PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS", indicando que se consideró el reglamento respectivo y vigente, cumpliendo con los procedimientos, se elevando el expediente para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N.º 061-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite Informe Final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN", indicando que el informe final del proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria que son vigentes;

Que, mediante Carta N.º 1001-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite informe final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN", para su aprobación y emisión de resolución, los cuales han sido revisados y considerados pertinentes por esta coordinación para su debida atención;

Que, mediante Informe N.º 0264-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN", ejecutó su proyecto en un 100%, además se indica que el presente proyecto fue autofinanciado por los estudiantes y asesores, resaltando que el grupo de trabajo adscrito en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, como resultado se logró a los estudiantes identificar sus intereses, habilidades y opciones profesionales de manera más claras, la

I-104-0249-2024



combinación de charlas, la aplicación de pruebas psicológicas contribuyo al desarrollo personal y académico de los estudiantes proporcionándoles una base sólida para tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional;

Que, mediante Oficio N.º 003-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos conformado por 10 (diez) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del grupo monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de 02 de enero de 2025, mediante Acuerdo N.º 014 - 2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero-** APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "GUIANDO FUTUROS PROFESIONALES: PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes. **Segundo.** - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los estudiantes de la Institución Educativa G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social "GUIANDO FUTUROS PROFESIONALES: PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS", ejecutado por el Grupo Monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente, "BRÚJULA DE LA GESTIÓN", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los estudiantes de la Institución Educativa G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TAMAYO CANAZA, YAQUELIN SOLEDAD	PRESIDENTA
2	USCAMAYTA CONDORI, WALTER	VICEPRESIDENTE
3	COLCA MAMANI, KAREN LIZETH	SECRETARIA
4	TACUSI TURPO, SADITH MARIELA	TESORERA
5	CUNO QUISPE, NAYELY MAILY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	GONZALES AGUILAR, XIOMARA YARITZA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
7	QUISPE CALLA, ALEX CESAR	MIEMBRO
8	PUMA LEON, LUZDELIA	MIEMBRO

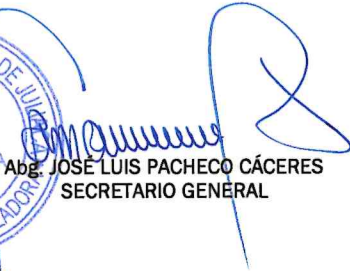
ASESORES	
1	PASACA APAZA, DIANA MARLENI
2	ENRÍQUEZ MAMANI, VITALIANO

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "BRÚJULA DE LA GESTIÓN" como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte con los estudiantes de la Institución Educativa G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS.

Artículo Cuarto. - REMITIR a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar del Proyecto de Proyección Social "GUIANDO FUTUROS PROFESIONALES: PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA G.U.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS" y uno (01) CD, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



Dr. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
OCI
Arch. /2025

I-104-0249-2024



YMTIC

Página 2 de 2